



ORDENANZA N°1278/2026

VISTO:

Que como resultado de la devaluación por inflación del valor adquisitivo del salario, es necesario establecer la recomposición del mismo para los empleados municipales.

Y CONSIDERANDO:

Que la crisis que afecta nuestro país, provocó la devaluación sostenida del salario perjudicando a los empleados municipales, generando la necesidad de efectuar una recomposición salarial en protección del poder adquisitivo de cada uno de ellos. –

Que así también, se estima necesario regular la forma de determinación del adicional “Responsabilidad Jerárquica” establecido por el art. 31 inc. 4 del Estatuto de Personal vigente (Ordenanza N°594), y para el personal electivo y de gabinete, a los fines de evitar errores en las liquidaciones correspondientes. - Que es facultad del Concejo Deliberante conforme el art. 5 y 123 de la

Constitución Nacional, art. 180 y 186 de Constitución Provincial y art. 30 inc. 1 y 30 de la Ley 8102.-

Por ello.-

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE NONO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1278/2026

Art. 1°. - **FÍJASE** a partir del 01 de marzo de 2.026, inclusive, la aplicación sobre las remuneraciones básicas de las Categorías Escalonarias de un incremento para el personal de Planta Permanente de esta Administración, miembros del Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, conforme a la siguiente escala de sueldo básico:

Categoría 1	258300
Categoría 2	276800
Categoría 3	282600
Categoría 4	285000
Categoría 5	289000
Categoría 6	289600
Categoría 7	303200
Categoría 8	311100
Categoría 9	319500
Categoría 10	325400
Categoría 11	331500
Categoría 12	337600
Categoría 13	343700
Categoría 14	349800

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÔRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Categoría 15	355800
Categoría 16	361900
Categoría 17	368300
Categoría 18	376100
Categoría 19	382400
Categoría 20	386400
Categoría 21	398400
Categoría 22	418800
Categoría 23	429100
Categoría 24	449400
Intendente	917400
Secretaría de Gobierno y Planificación	733900
Dirección de Obras Públicas	608100
Dirección de Servicios Públicos	608100
Jefatura de Servicios Públicos	517100
Dirección de Turismo Cultura y Protocolo	608100
Dirección de Ambiente y Desarrollo Sostenible	608100
Dirección de Obras Privadas	608100
Coordinación de Deporte y Juventud	423700
Coordinación de Cultura y Protocolo	500000
Secretaría de Hacienda e Ingresos Públicos	733900
Coordinación de Ingresos Públicos	433700
Dirección de Comercio y Bromatología	608100
Jefatura de Compras y Logística	433700

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÔRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



Secretaría de Salud y Desarrollo Social	683900
Dirección de Políticas Sociales, Div., Gen. y Flía.	608100
Dirección de Servicios de Salud	608100
Dirección de Desarrollo Social	608100
Secretaría de Educación Innovación y Tecnología	683900
Jefe de Registro Civil	433700
Asesor Letrado	683900
Jefatura de área Legal y Recursos Humanos	467000
Asesor Contable	310200
Miembros del Concejo Deliberante	190100
Miembros de Tribunal de Cuentas	190100

Art.2º. ESTABLÉCESE un adicional no remunerativo de carácter extraordinario y transitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) del total remunerativo mensual.-

Art. 3º. ESTABLECER que el concepto “Responsabilidad Jerárquica”, se conforma de un adicional variable entre el 30% (treinta por ciento) y el 60% (sesenta por ciento) de la remuneración, que se determinará conforme decreto reglamentario emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal, con excepción del adicional de “Responsabilidad Jerárquica” que corresponde percibir a las categorías superiores del personal de planta, sujeto al Estatuto Municipal, que se fija en el treinta por ciento (30%) del sueldo básico.-

Art. 4º. FACÚLTASE al D.E. a evaluar en cada caso, para el personal de la dotación bajo contrato y monotributistas, la aplicación de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º. LAS erogaciones que demande lo dispuesto por la presente Ordenanza se

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono



Concejo Deliberante - Municipalidad de Nono

Sarmiento 365 - CP (5887) - CÔRDOBA
03544-498874 - concejodeliberantedenono@gmail.com



imputarán a las respectivas partidas anuales del P.V. y se procederá, previo agotamiento de los respectivos créditos, a las rectificaciones y/o compensaciones que por las disposiciones de aplicación correspondan.

Art. 6°. COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

ORDENANZA N°1278/2026. Dada en la sala de Sesiones del Concejo Deliberante de Nono a los 31 días del mes de marzo de 2026.

Silvio Néstor Flores

Presidente

Concejo Deliberante de Nono

Rodrigo Oscar Navarro Akiki

Secretario

Concejo Deliberante de Nono